

SECRETARIA, San Pelayo – Córdoba, 21 de septiembre de 2022. Señor Juez, con el presente doy cuenta a usted, de la anterior solicitud presentada por la apoderada de la empresa COOPECRET, abogada ALMA MARIA MACEA HERNANDEZ, solicitando la entrega de depósitos judiciales en el presente proceso. PROVEA.

EDWIN DE JESUS SALGADO GUERRERO
SECRETARIO.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo – Córdoba, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: COOPECRET NIT: 800-115-565-6
APODERADA: ALMA MARIA MACEA HERNANDEZ C.C. N°1.067.885.409
DEMANDADO: IBIS LAGARES AYAZO C.C. N°26.171.761
RADICADO: N°23-686-40-89-001-2019-00330-00

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que este despacho a través de auto de fecha 12 de abril de 2021, se aprobó liquidación de crédito, por lo que de conformidad con lo indicado en el artículo 447 del Código General del Proceso, se dispondrá la entrega y pago de los depósitos judiciales a la entidad COOPECRET, a través de su apoderada judicial abogada ALMA MARIA MACEA HERNANDEZ, hasta llegar al pago total de su obligación.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pelayo,

RESUELVE:

PRIMERO: Hágase entrega de los depósitos judiciales que se encuentren en este despacho por cuenta del proceso de la referencia, a favor de la entidad COOPECRET, a través de su apoderada judicial abogada ALMA MARIA MACEA HERNANDEZ, de conformidad con las motivaciones expuesta en el presente auto.

SEGUNDO: La entrega deberá ser efectuada a través de la plataforma del Banco Agrario de Colombia, conforme los parámetros consignados en la Circular PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO
JUEZ

YAMIT AYCARDI GALEANO

Juez(a)

Juzgado Municipal - Promiscuo 001 San Pelayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a156de0de583dc7ebdc57d3fb782df17efa7ab712581c34aa60655943c30e206

Documento firmado electrónicamente en 21-09-2022

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>